

ORDENANZA N° 273

POR LA CUAL SE DENOMINA CON EL NOMBRE BARRIO DEFENSORES DEL CHACO AL BARRIO DENOMINADO HASTA HOY BARRIO I.P.V.U DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

VISTO

La nota presentada por el Club de Leones de Encarnación, elevando a consideración del Concejo, una encuesta realizada en el Barrio IPVU de esta ciudad, solicitando la opinión de los vecinos para establecer la denominación del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Club de servicio de nuestra comunidad, en su presentación expresa: “El Club de Leones considera que está en deuda y solamente nosotros, sino toda la nacionalidad paraguaya, con aquella abnegada generación que ofreció todo, años de vida, habilidades, heroísmo y hasta 30.000 compatriotas que ofrendaron la vida para cumplir con su deber de defender a la patria amenazada, y en homenaje a ellos ha elegido como nombre principal y primera alternativa para la designación del antiguo barrio I.P.V.U el de “DEFENSORES DEL CHACO”

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Moralidad y Espectáculos Públicos, se expidió con dictamen favorable, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Junta Municipal.

POR TANTO

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

O R D E N A:

- **Art. 1º) DENOMINAR** con el nombre de barrio “DEFENSORES DE CHACO” al hasta hoy denominado barrio IPVU de la ciudad de Encarnación, en toda su extensión.
- **Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia para los fines consiguientes

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Firmando al pie de la misma: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
(Secretaria), **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR** (Presidente).

ENCARNACION, 27 DE ABRIL DE 1994

TENGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MILCIADES LUGO BENITEZ (Secretario Municipal), **DR. LORENZO LUCIANO ZACARIAS** (Intendente Municipal).